



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el calendario de admisión y matrícula del alumnado en la Escuela de Arte de Oviedo para cursar los Ciclos Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al año académico 2018-2019.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 52, establece los requisitos de acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, de ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño regula en su capítulo V el acceso y la admisión a los grados medio y superior de estas enseñanzas.

El Decreto 77/2013, de 25 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el Principado de Asturias, dispone en su capítulo II, el acceso, admisión y matrícula a estas enseñanzas.

Por Resolución de 8 de abril de 2010, se aprobaron las bases que regulan el procedimiento de admisión de alumnado en centros sostenidos con fondos públicos para cursar los ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas de artes plásticas y diseño en el Principado de Asturias, para el curso 2010-2011 (Escuela de Arte de Oviedo).

Procede establecer el calendario de admisión y matrícula del alumnado en la Escuela de Arte de Oviedo para cursar los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño correspondientes al curso académico 2018-2019. Para el procedimiento de admisión se remite a las bases aprobadas en la citada Resolución de 8 de abril de 2010.

Por todo ello, vistos el Decreto 66/2007, de 14 de junio, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados, el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Cultura, y el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar el calendario de admisión y matrícula del alumnado en la Escuela de Arte de Oviedo para cursar los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño correspondientes al año académico 2018-2019 que se incorpora como anexo de la presente Resolución.

*Segundo.*—Para el procedimiento de admisión, se estará a lo establecido en la Resolución de 8 de abril de 2010, por la que se aprueban las bases que regulan el procedimiento de admisión de alumnado en centros sostenidos con fondos públicos para cursar los ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas de artes plásticas y diseño en el Principado de Asturias, para el curso 2010-2011 (Escuela de Arte de Oviedo).

*Tercero.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 9 de mayo de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2018-05142.



*Anexo*

<b>Fecha</b>	<b>Actuación</b>
Del 23 de mayo al 5 de junio (ambos inclusive)	Plazo de presentación de solicitudes de admisión de aspirantes (acceso directo y acceso mediante prueba).
Hasta el 23 de mayo	Remisión a la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras Educativas de la previsión de plazas vacantes por parte de la Escuela de Arte de Oviedo.
7 de junio	Publicación en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte de Oviedo: <ul style="list-style-type: none"><li>• Relación de plazas vacantes en cada uno de los ciclos formativos, previa autorización de la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras Educativas.</li><li>• Listado provisional de personas admitidas por acceso directo, y en su caso excluidas.</li></ul>
8 y 11 de junio	Plazo de alegaciones contra el listado de personas admitidas por acceso directo.
13 de junio	Publicación del listado definitivo de personas admitidas por acceso directo.
26 de junio	Publicación del listado provisional de personas admitidas por prueba de acceso, y en su caso excluidas.
27 de junio a 3 de julio (ambos inclusive)	Plazo de alegaciones al listado de personas admitidas por prueba de acceso.
4 de julio	Publicación del listado definitivo de personas admitidas por prueba de acceso.
Del 4 al 13 de julio (ambos inclusive)	Plazo para la matrícula: <ul style="list-style-type: none"><li>– Del alumnado oficial del centro.</li><li>– Del alumnado de nuevo ingreso admitido por acceso directo.</li><li>– Del alumnado de nuevo ingreso admitido por prueba de acceso.</li></ul>

Oviedo, a 9 de mayo de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.